

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 310 Jueves 26 de noviembre de 2020

Sec. IV. Pág. 57950

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43844 SANTANDER

EDICTO

María de las Nieves García Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber;

- 1°.- Que en el procedimiento concursal 0000396/2020, por auto de fecha 11 de noviembre de 2020 se ha declarado en concurso con simultánea apertura de fase de liquidación, al deudor María del Mar Pavón Aznar con N.I.F. número 02659030T, y con domicilio en Santander, Avenida Camilo Alonso Vega n.º 19 -5 drcha.
- 2º.- Que se suspende al deudor en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de patrimonio, siendo SUSTITUIDO por la Administración Concursal.
- 3º.- Que presentado plan de liquidación para la realización de bienes y derechos integrados en la masa activa por el mediador concursal, ábrase el plazo de alegaciones (art. 718 TRLC) en la sección quinta (con traslado a estos efectos también a la administración concursal).
- 4°.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 255 y siguientes de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», Registro Público Concursal y tablón de anuncios del Juzgado.

- 5°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512 y 513 LC).
- 6°.- Que ha sido designado administrador concursal D.ª María Belén Alonso Rincón, con NIF número 13752103N, mayor de edad, con domicilio profesional en c/ Lealtad nº 18 5º izqd. para el ejercicio del cargo en la localidad de Santander, dentro del ámbito territorial del Juzgado, con número de teléfono 942213481, y correo electrónico belenab@icacantabria.es.
- 7°.- Se informa que en el Registro Público Concursal se publicaran las resoluciones que traigan causa del concurso y deban ser publicadas por medio de edictos, de conformidad con la Ley Concursal, dirección electrónica https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/

Santander, 23 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María de las Nieves García Pérez.

ID: A200058685-1